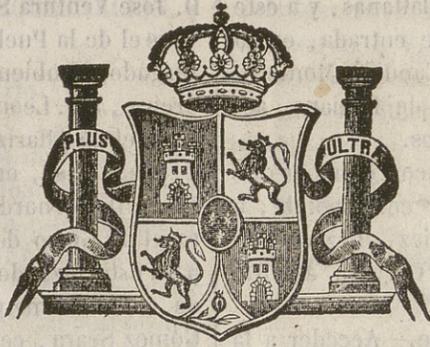


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

del Martes 14 de Setiembre de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redacción se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Santiago 9 de Setiembre.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Mañana saldrá la corte para la Coruña.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Coruña 10 de Setiembre á las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.

S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las diez de esta noche, siendo recibidos con las mismas demostraciones de entusiasmo que el día de su primer arribo.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL DECRETO.

Vengo en trasladar á D. Julian Toubes, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, á la plaza de igual clase, para la cual se halla electo en la de Oviedo D. Juan de Dios Espejo, y á este á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de la Coruña.

Dado en el Ferrol á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado adoptar las resoluciones siguientes:

##### Personal de la Secretaria.

En 10 de Setiembre. Admitir á D. Juan Manuel Herreros de Tejada

la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho de la plaza de Oficial de seccion de la clase de primeros del Ministerio de Gracia y Justicia, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y concediéndole al propio tiempo los honores de Oficial de Secretaria.

Promover á esta plaza, dotada con el sueldo anual de 20.000 rs., á Don Luis Maria Manso, Oficial de Seccion mas antiguo de la clase de segundos, y nombrar para esta vacante, con el sueldo anual de 16.000 rs., á D. Joaquin Ruiz Cañavate, Auxiliar cesante del mismo Ministerio.

##### Jueces de primera instancia.

En 7 de Agosto. Trasladar á Don Bernardo Placer, Juez de primera instancia de Puente deume, al Juzgado de Ginzo de Limia, de entrada, en la provincia de Orense, y á D. José Garcia Centeno, que lo sirve, al de Puente deume, de igual clase, en la provincia de la Coruña.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael Alcaráz, Juez de primera instancia de Belorado.

Trasladar al Juzgado de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Raimundo Mereno, que sirve el de Villacarriedo, accediendo á sus deseos.

Nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Ramon Fernandez Retana, electo para el de la Seo de Urgel, accediendo á sus deseos, y para este Juzgado, también de entrada, en la de Lérida, á D. Joaquin Giron, cesante del de Villarreal, en la provincia de Castellon.

En 12 del mismo. Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Lérida, que es de término, y resulta vacante por ascenso de D. Manuel Lopez de Sagredo, á D. Francisco Dato y Obispo, electo para el del distrito de San Juan en la ciudad de Murcia.

Trasladar á este Juzgado, que es de término, á D. Vicente Giron, que sirve el del distrito de la Alameda, en Málaga, accediendo á sus deseos; á este Juzgado, de igual clase, á D. Dionisio Silva Villaronte, que sirve el del distrito del Campillo en Granada;

y á este, también de término, á D. Juan Fernandez Palma, que sirve el de Jaen; nombrando para este Juzgado, de igual clase, á D. Feliciano Ramirez de Arellano, cesante del de Montilla.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Hellin, de ascenso, en la provincia de Albacete, á D. Francisco Peñalosa, Juez de Mula; accediendo á sus deseos, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Murcia, á D. José Hernandez Padilla, que sirve el de Hellin.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Sergio Rodriguez, Juez de primera instancia electo de Aranda de Duero.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Burgos, á Don Sebastian Escudero, que sirve el de La Bisbal, accediendo á sus deseos.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Gerona, á D. José Banus y Gorgui, que sirve el de Vendrell, nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Tarragona, á D. Francisco Fernandez de los Senderos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Pedro Tenorio, Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á Don Antonio Leon y Romero, que sirve el de Medina Sidonia.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Andrés Pelaez Perez, que sirve el de Chiclana, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. José Gomez de Leis, Juez de Alcalá de Henares, accediendo á sus deseos y conservando la categoría de ascenso que tiene en este Juzgado.

Promover al Juzgado de Alcalá de Henares, de ascenso, en la provincia de Madrid, á D. Saturnino Campos y Urgelles, Juez de primera instancia de Vinaroz y mas antiguo de los de entrada.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. Felipe Uría, que sirve el de Estepona, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Málaga, á D. Manuel Jimenez de los Rios, que sirve el de Archidona.

Nombrar para este Juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Francisco Javier Ramirez y Navarro, Promotor fiscal de Alora.

Jubilar con el haber que por clasificacion le corresponda, en atencion á su avanzada edad, á D. José Rodrigo de Guzman, Juez de primera instancia de Hoyos, y nombrar para este Juzgado, de entrada, á D. Carlos de Pato, Juez cesante y que en la actualidad sirve la Promotoria fiscal de Castuera.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Anguita y Alvarez, Juez de primera instancia de Colmenar.

En 13 de Agosto. Admitir á D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia que fué de Segovia, la renuncia que ha hecho del Juzgado de Jaca, que sirve en comision, mandando en su consecuencia que vuelva á la situacion en que se hallaba de cesante de aquel destino y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia de Antequera.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Málaga, á Don Juan Crisostomo Esquivel, que sirve el del Puerto de Santa María.

Nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Miguel de Heras y Donesteve, Consejero provincial de Cádiz.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Gomez Mendoza, Juez de primera instancia de Marchena.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á Don Benito Navarro, que sirve el de Zafra.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. José Celestino de la Cuesta, que sirve el de Laredo.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Eduardo de Urrecha, Juez de Sos, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Hinojosa, de entrada, en la provincia de Córdoba, vacante

por fallecimiento de D. Francisco Bello y Lenard, á D. Enrique Lasus, Promotor fiscal de Andújar.

En 20 de Agosto. Promover al Juzgado de primera instancia de Casas-Ibañez, de ascenso, en la provincia de Albacete, á D. Ramon Maria Trillo, que sirve el de Mancha Real, y á este Juzgado, de entrada, en la de Jaen, á D. Joaquin Alvarez de Morales, Promotor fiscal de Játiva.

Trasladar al Juzgado de Baza, de ascenso, en la provincia de Granada, á D. Francisco Cobo y Mérida, que sirve el de Motril, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Francisco Fernandez Cueto, que sirve el de Baza.

Trasladar al Juzgado de Morella, de entrada, en la provincia de Castellon, á D. José Galiana, que sirve el de Núles, accediendo á sus deseos y conservando su categoria de Juez de ascenso, y nombrar en comision para el de Núles, de igual clase, en la misma provincia, á D. Fernando Casanova y Alvarado, que sirve tambien en comision el de Morella.

Nombrar para el Juzgado de Granadilla, de entrada, en la de Cáceres, á D. Antonio Maria del Castillo, Promotor fiscal electo del distrito de las Afueras de Barcelona.

Trasladar al Juzgado de Carballo, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, que sirve el de Luarca, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Oviedo, á D. Meliton San Julian, que sirve el de Carballo, accediendo á sus deseos.

Trasladar al Juzgado de Colmenar, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por cesacion de D. Antonio Anguita, á D. Salvador Moreno, que sirve el de Campillos, y nombrar para este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Pedro Gonzalez Almchalla, cesante del mismo cargo.

Trasladar al Juzgado de Carrion de los Condes, de entrada, en la provincia de Palencia, á D. Ignacio Espinosa, que sirve el de Nava del Rey; á este Juzgado, de igual clase, en la de Valladolid, á D. Gabriel Jalon, que sirve el de Carrion de los Condes; al Juzgado de Pola de Labiana, de igual clase, en la de Oviedo, á D. Leon Ibañez, que sirve el de Saldaña; á este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á D. Rafael Martin, que sirve el de Salas de los Infantes, accediendo á su solicitud de traslacion; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Burgos, á D. Sebastian Martinez Obregon, que sirve el de Astudillo; á este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á D. Patricio Agundez, Juez de Murias de Paredes, accediendo á sus deseos; al Juzgado de Murias, de igual clase, en la de Leon, á D. José Reol, que sirve el de Frechilla; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Palencia, á D. José de la Vega y Coneha, que sirve el de Riaño, accediendo á sus deseos; á este Juzgado, de igual clase, en la de Leon, á D. Pedro Alcántara Valencia-

no, que sirve el de Baltanás, y á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Palencia, á D. Cándido Montero, que sirve el de Pola de Labiana, accediendo á sus deseos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Lucas Muñoz y Diez, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga.

En 6 de Setiembre. Acceder á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. Felipe Moltalban, Juez de primera instancia electo del distrito de Serranos, en la ciudad de Valencia, y D. Patricio Gonzalez, Vicesecretario de la Sala Correccional de la Audiencia de Madrid, nombrando en su consecuencia para este cargo al primero y al segundo para el Juzgado de primera instancia referido.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Santiago Maria Cortijo, Juez de primera instancia de Huesca.

Trasladar á este Juzgado, que es de término, á D. Victor Salinas, que sirve el de Reus; y á este Juzgado, de igual clase, en la provincia de Tarragona, á D. Felipe Gaviria, que sirve el del distrito de la Merced, en la ciudad de Málaga, accediendo á su solicitud, nombrando para este Juzgado, tambien de término, á D. Mariano Blanco y Arizmendi, Secretario de gobierno de la Audiencia de Albacete.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de la Almunia, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Luis Martinez Laviera, que sirve el Tarazona, y nombrar para este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Leon Cenarro, electo para el de Jaca, accediendo á sus deseos, y para el de Jaca, tambien de ascenso, en la de Huesca, á D. Pablo Moreno, electo para el de la Almunia, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Cabra, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. Manuel de la Fuente, que sirve el de Ubeda, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Jaen, á D. Joaquin de Quero, que sirve el de Cabra; al Juzgado de Villacarrillo, de entrada, en la misma provincia, á D. Antonio Nieto Pacheco, que sirve el de Isnalloz, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Granada, á B. Miguel Lopez Flores, que sirve el de Villacarrillo.

Trasladar al Juzgado de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Wenceslao Rugama, que sirve el de San Vicente de la Barquera, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Santander, á D. Tomás Maroto Salado, que sirve el de Amurrio, nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de Alava, á D. Raimundo Moreno, electo para el de Belorado.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Maria Nieto, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José Jacinto Calvelo, que sirve el de Cambados; á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á

D. José Ventura Suarez de Puga, que sirve el de la Puebla de Trives; á este Juzgado, tambien de entrada, en la de Orense, á D. Leonardo Casanova, que sirve el de Allariz, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Bernardo Placer, electo para el de Ginzo de Limia; nombrando para este Juzgado, tambien de entrada, en la misma provincia, á D. Luis Gomez Seara, cesante del de Ribadavia.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Benavente, de ascenso, en la provincia de Zamora, á D. Juan Igneson, que sirve el de Plasencia, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Cáceres, á D. Pedro Alonso Caño, que sirve el de Venavente.

Declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Manuel Rosado, Juez de primera instancia de Grazales.

Promover á este Juzgado de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Carlos Diaz y Gomez, que sirve el de Ayora.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á Don Alfonso Albarracin Bravo, Juez de primera instancia de Tamarite, accediendo á su solicitud, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Huesca, á Don José Martin Rodriguez, que sirve el de Alva de Tormes; nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de Salamanca, á D. Francisco Partearroyo, cesante del mismo cargo.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga, de entrada, en la provincia de Palencia, vacante por cesacion de D. Lucas Muñoz y Diez, á D. José Alau, cesante del de Pola de Lena.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de Borja.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia de Sueca.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Francisco Seijo, que sirve el de Jarandilla, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el Juzgado de Jarandilla, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Tomás Miguel y Lloret, electo para el de Sos, accediendo á sus deseos, y para este Juzgado, de igual clase, en la de Zaragoza, á D. José Zabala, Promotor fiscal de Lillo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio Puga Araujo, Juez de primera instancia de Villamartin de Valdeorras.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, á D. José Maria Sol, y Aracil, que sirve el de Oliveira.

Nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cádiz, á Don Antonio Guerrero y Ortega, cesante del mismo cargo.

En 10 de Setiembre. Trasladar al Juzgado de primera instancia del dis-

trito de la Universidad, de nueva creacion en la ciudad de Zaragoza, á Don Ceferino Enrique Boneta, que sirve el del distrito de San Pedro en la de Barcelona.

Nombrar para este Juzgado á Don Matias Diez de Prado, cesante de uno de los de la ciudad de Valencia.

Nombrar para uno de los dos Juzgados en que ha sido dividido el de la ciudad de Palma en Mallorca, de término, á D. José Gonzalez Redondo, Secretario segundo del Gobierno de la provincia de Madrid.

Trasladar al Juzgado de Pego, de entrada, en la provincia de Alicante, á D. José Gonzalez Tellez Walerta, que sirve el de Almaden, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Ciudad-Real, á D. Lope Obejas, que sirve el de Pego, accediendo á sus deseos.

En 50 de Julio. Trasladar al Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, de término, á D. Joaquin Arroyo Salazar, que sirve el de Guadalajara; á este Juzgado, tambien de término, á D. Melchor Bermejo y Escalona, que sirve el de Soria, accediendo á sus deseos, y al de Soria, de igual clase, á D. Martin Alvarez de Zárate, que sirve el de Ciudad Real, accediendo tambien á sus deseos.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don José Maria Veraton, Juez de primera instancia de Gerona; trasladar á este Juzgado, que es de término, á Don Francisco Ripa, que sirve el del distrito de San Juan en la Ciudad de Murcia, y á este, tambien de término, á D. Francisco Dato y Obispo, que sirve el de Alicante.

Promover al de Alicante, tambien de término, á D. Antonio Alix, que sirve el de Novelda.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Alicante, á Don Patricio Bartolomé de Flores, Juez de primera instancia de Haro.

Promover á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Logroño, á Don José Antonio de la Campa, que sirve el de Villalon.

Trasladar al de Villalon, de entrada, en la provincia de Valladolid, á Don Felipe Begas y la Cámara, que sirve el del Barco de Avila, accediendo á sus deseos, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Avila, á D. Julian Hurtado, que sirve el de Puente del Arzobispo; nombrando para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Toledo, á D. Joaquin Barragan y Duran, cesante del mismo cargo.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Betanzos, de ascenso, en la provincia de la Coruña, vacante por renuncia de D. José Maria Pesqueira, que lo servia en comision, á D. Joaquin Maria Feijóo y Taboada, Alcalde mayor cesante de San Cristóbal en la Isla de Cuba.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don José Maria de Todo, Juez de primera instancia de Sigüenza.

Trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á D. Miguel Esteban Merino, que sirve el de Castuera, accediendo á su solici-

tud; á este Juzgado, de igual clase, en la de Badajoz, á D. Jacinto Cabestany, que sirve el de Brihuega, y á este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Guadalajara, á D. José Serrano y Ordoñez, que sirve el de Callosa, de Ensarriá, accediendo á sus deseos; nombrando para este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Alicante, á D. José Espert y Roig, Promotor fiscal de Ciudad Real.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Antonio Talon y Marin, Juez de primera instancia de Yecla, y trasladando á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Murcia, á D. Vicente Lopez y Marin, que sirve el de Segura de la Sierra; nombrar para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Jaen, á D. Juan José Moreno, cesante de igual cargo.

Trasladar al Juzgado de Cañete, de entrada, en la provincia de Cuenca, á D. Eustaquio Ruiz de Hita, que sirve el de Cifuentes, y á este Juzgado, de igual clase, en la de Guadalajara, á D. Rafael de la Puente y Falcon, que sirve el de Cañete, accediendo á sus deseos; al Juzgado de Puente Caldelas, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Froilan Prieto, que sirve el de Redondela, y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Luis Genton y Alvarez, Juez de Puente Caldelas, accediendo á sus deseos.

#### Promotores fiscales.

En 28 de Julio. Trasladar á la Promotoría fiscal de Santa Marta de Ortigueira, de entrada, en la provincia de la Coruña, vacante por salida á otro destino de D. Rafael Gil y Olmedilla, y para que la sirva en comision, á D. Evaristo Calderon, que desempeña igual cargo en Alfaro, y nombrar para esta vacante, de ascenso, en la provincia de Logroño, á Don Leon Ramirez y Alvarez, cesante del mismo destino.

En 30 de Julio. Promover á la Promotoría fiscal de Ciudad-Real, de término, vacante por salida á otro destino de D. José Espert y Roig, á D. Ignacio Rojo Arias, que sirve la de Ronda, y nombrar para esta, de ascenso, en la provincia de Málaga, á D. José Morales Salvago y Rosás.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel Bonasa, Promotor fiscal de Alicante, y nombrar para esta Promotoría, de término, á D. Luis Campos, cesante del mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Francisco de Paula Carrera, Promotor fiscal de Callosa de Ensarriá, y nombrar para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. José Salvá y Pont, cesante del mismo destino.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Jaime Mayor y Morales, Promotor fiscal de Villajoyosa.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Subsecretaria.

Debiendo ausentarse de esta corte con Real licencia D. Juan de Lorenzana, Subsecretario de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á los Directores del mismo para que durante su ausencia, en los asuntos relativos á sus respectivos departamentos, adopten las providencias de instruccion que correspondan á dicho Subsecretario, y trasladan de su propia autoridad las Reales disposiciones que les sean comunicadas.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1858. —Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

### Gobierno.—Negociado 2.º

No espresándose en la ley de Imprenta vigente la forma en que han de examinarse las novelas para su publicacion, y correspondiendo al Gobierno el determinarlas ó reformar las reglas establecidas, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo espuesto y solicitado por varios escritores, y deseando dispensarles toda aquella proteccion que sea compatible con la custodia de los intereses morales que le está encomendada hasta tanto que en una nueva ley de Imprenta se fijen definitivamente las bases á que han de ajustarse en su publicacion esta clase de producciones literarias, ha tenido á bien disponer que los autores y editores de novelas originales y traducidas puedan presentar á la aprobacion previa el manuscrito correspondiente á 52 páginas impresas en cuarto; quedando por lo demás sujetos los referidos autores y editores á lo que previene la mencionada ley con relacion á todo género de escritos.

De orden de S. M. lo digo á V... para su conocimiento y el de los funcionarios que desempeñan la jespresada censura. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Instruccion pública.—Negociado 1.º

De conformidad con el dictámen emitido por el Real Consejo de Instruccion pública, á consecuencia de una consulta del Rector de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los alumnos que lo solicitaren, sea cual fuere el año en que se hallen de su carrera, puedan mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido.

De Real orden lo digo á V. S. para

su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1858.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de.....

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Resultando vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de la Nava del Rey, por renuncia de D. Nicolás Madrigal que la ejercía, ha sido nombrado en su lugar D. Meliton Estevez y Martín, Profesor de segunda clase residente en dicha villa.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 13 de Setiembre de 1858. Clemente de Linares.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Consumos. Casas de Moneda y Minas, me comunica en 3 del corriente la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 30 de Agosto último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de la discordancia advertida entre el art. 19 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1856 y el 80 de la Instruccion de consumos de 24 del propio mes y año, ha tenido á bien mandar la Reina (Q. D. G.), con presencia de lo espuesto por esa Direccion general, por la Asesoría de este Ministerio y por la Junta de Directores generales, que se modifique el último de dichos artículos en los términos siguientes: Artículo 80. «Si de la liquidacion y aforo resultare que el dueño de un depósito no ha cumplido las obligaciones impuestas por el art. 19 del Real decreto de 15 de Diciembre y el 78 de la Instruccion, se le exigirán los derechos y recargos sobre todas las especies que hubieren ingresado en el depósito desde su establecimiento, al contado ó al plazo que corresponda, rebajando únicamente los que resulten pagados por la parte de aquellas destinadas al consumo.» De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento.

Y lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento, debiendo V. S. insertar dicha Real orden en el Boletín oficial de esa provincia, y darla toda la publicidad necesaria para que llegue á noticia de los cosecheros, comerciantes y especuladores que tengan establecidos depósitos domésticos, hacérsela conocer á cuantos les establezcan en lo sucesivo, y enmendar desde luego como se manda el art. 80 de la Instruccion de consumos en todos los ejemplares que existieren en esa Administracion,

dando aviso del recibo y de quedar en ejecutar lo que se le encarga.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido y á fin de que los dueños de los depósitos concedidos en esta Capital tengan conocimiento de la modificación que ha sufrido el art. 80 de la Instruccion de consumos. Valladolid 9 de Setiembre de 1858.—P. E., José Alvarez del Valle.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento Constitucional de Castrobol.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndice los padrones de riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1859, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaria de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Castrobol 10 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Santiago Iglesias.—Francisco Montes, Secretario.

### Ayuntamiento Constitucional de Pozal de Gallinas.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndice los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaria de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Pozal de Gallinas 10 de Setiembre de 1858.—El A. C. P., Joaquin del Rio.—Ruperto Lorenzo Gonzalez, Secretario.

### Ayuntamiento Constitucional de San Salvador.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza ó amillaramiento de la misma que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1859, se hace saber á todos los que poseen fincas rústicas y urbanas, como así bien á los ganaderos, tanto vecinos como

hacendados forasteros, y las cuales radiquen en término jurisdiccional de esta población, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones por duplicado y con arreglo á los modelos que la ley ordena, haciéndolo dentro del término de quince días; advirtiéndoles que pasado sin realizarlo, les parará el perjuicio consiguiente y no tendrán derecho á reclamación. San Salvador 6 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Victoriano García.—Manuel de Isla, Secretario.

*Ayuntamiento Constitucional de Villasper.*

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices los padrones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Villasper 10 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Manuel Revuelta.—Francisco García, Secretario.

*Ayuntamiento Constitucional de Cabazon de Valderaduey.*

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices el padron de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta corporacion todos los contribuyentes relaciones juradas y exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Cabazon de Valderaduey 9 de Setiembre de 1858.—Miguel Mañueco Valdaliso.

*Ayuntamiento Constitucional de Pollos.*

Para que la Junta pericial proceda á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año próximo de 1859, los contribuyentes en el mismo interesados, presentarán en la Secretaría de este municipio relaciones legales del movimiento de su riqueza, entendiéndose que la presentacion se ha de veri-

ficar en el término de 10 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Pollos 10 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Regino Galvan.

*Alcaldia Constitucional de Villasper.*

El guarda municipal de esta villa me ha dado parte de haber hallado en el término mismo, una pollina, pelo negro, al parecer muy vieja, que andaba suelta y sin dueño. Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que su dueño se presente en el término de 15 días á recogerla y abonar los gastos que cause. Villasper 11 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Manuel Revuelta.

**BANCO DE VALLADOLID.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no se hayan reintegrado de las tres cuartas partes del coste de los recibos de talon que construyeron de su cuenta y ha utilizado despues el Banco para la recaudacion de contribuciones, podrán hacer efectivo su importe de los Recaudadores subalternos de partido, por quienes les será satisfecho á virtud de orden de este Banco, justificando previamente el precio de su adquisicion. Valladolid 11 de Setiembre de 1858.—El Administrador interino, Toribio Lecanda.

**BANCO DE VALLADOLID.**

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 de sus estatutos, se celebre la general ordinaria de accionistas, y convoca á la misma para el dia 4 de Octubre próximo á las siete de la noche en el local que ocupan las oficinas del Establecimiento.

Conforme á las prescripciones de los citados estatutos todos los accionistas tienen la facultad de asistir, y pueden delegarla en apoderados que reúnan derechos personales idénticos á los que se les confieren: las mugeres casadas, los menores, las testamenterías y casas de comercio podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las personas que deban ser admitidas en la Junta, se servirán presentar sus títulos en esta Secretaría con ocho dias de anticipación, á fin de proveerlas de la correspondiente credencial. Valladolid 1.º de Setiembre de 1858.—El Secretario, José Angel Rico.

Se sacan á pública subasta las yerbas de invierno del despoblado de Torre de Duero, partido judicial de Tordesillas, el dia 18 del corriente á

las diez de la mañana. El pliego de condiciones se halla en poder del montaraz de dicho despoblado, en cuya casa se celebrará la subasta.

En la fonda Restaurand de Europa, plazuela de Santa Ana de esta Ciudad números 2, 3 y 4, se abrirá para el 20 del corriente un magnífico Salon para el servicio público y de las personas de esquisito gusto, desde un módico precio que esté al alcance de todas las clases hasta el mas elevado segun la escala gradual de las comidas; se servirán estas á la Española y á la Francesa, en la seguridad de que el que concorra una vez á dicho Establecimiento volverá aficionado á frecuentarle. En la misma fonda hay habitaciones amuebladas con elegancia para hospedaje á un precio arreglado. Los Etranjeros que honren el establecimiento encontrarán en él un intérprete que conoce y habla todos los idiomas principales de Europa y los traduce al castellano, y podrán hacer uso de sus conocimientos para los asuntos que les ocurra en esta Capital.

**PRONTUARIO MÉDICO**

**DE QUINTAS.**

POR EL DR. D. PASCUAL PASTOR.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el dia. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesaria á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos prestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al ínfimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1.º, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

GRAMATICA FRANCESA TEÓRICO-práctica por D. Clemente Cornella, Catedrático que fué de francés en el instituto de Barcelona, de inglés en la escuela especial de comercio de Madrid, licenciado en derecho civil, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, etc. *Sétima edición*, precedida del juicio de la prensa.

GRAMATICA INGLESA TEÓRICO-práctica, por el mismo autor, *Segunda edición*, precedida tambien del juicio de la prensa.

La general aceptación que conti-

nuan mereciendo estas obras, prueba, que la conuinacion de la teoria con la práctica, que forma la base del sistema, es el método mas razonable y ventajoso; hasta para aquellos que se ven privados de profesor.

Véndese, cada una á 16 rs. en rústica y 20 en pasta, en Madrid librería de la Publicidad, pasaje de Mateu; en casa del Autor, calle del Cármen número 55, en Logroño librería de Ruiz y en Valladolid en la Imprenta de Manjarrés y Compañía.

**LA MARAVILLA.**

Bajo la direccion de D. Miguel de Rialp.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de 550 á 450 páginas en 4.º con primorosas láminas y ricamente encuadernados con mosaicos de oro y brillantes colores. A 8 rs. y 1/2 tomo para los suscritores y 10 y medio para los no suscritores.

Se suscribe en la librería de Melgar, Plazuela Vieja, núm. 27, para toda la provincia, escepto para esta Capital.

**TOROS EN VALLADOLID**

en los dias 22, 25, 24, y 25 del corriente mes.

Las cuadrillas estarán á cargo de los célebres diestros Francisco Arjona (a) Cúchares y Antonio Sanchez (a) el Tato.

Los abonos estarán abiertos en los despachos de la plaza de toros desde el dia 10.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del *Boletín oficial*.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarèmes y cartas de pago para los ramos de propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, como tambien papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA.  
plazuela de las Angustias, núm. 5.